Contrato N° 31/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal señor **Esteban González Ramos**, con Cédula de Identidad N° 3.245.144, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CARPINTERÍA MARCOS ADELI**, con RUC 663916-0, domiciliada en José Segundo Decoud c/ Caacupé, Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Jhirso López, con Cédula de Identidad N° 3.513.261, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	1	0	540	30	003	2	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349017.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 443/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Sillas para alumno	*Ceferino*	*PY*	Unidad	500	122.000	61.000.000
2	2	Mesa pupitre individual para alumno	*Ceferino*	*PY*	Unidad	500	122.000	61.000.000
TOTAL								**122.000.000**

Son guaraníes Ciento veintidós millones.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR - BARRIO	Cantidades	
			SILLA INDIVIDUAL P/ ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ ALUMNO
1	ESCUELA BÁSICA N° 3548 CURUPAYTY	CURUPAYTY	50	50
2	ESCUELA BÁSICA N° 7766 MUNICIPAL SANTA ROSA	SAN JOSÉ	38	38
3	ESCUELA BÁSICA N° 2272 MARÍA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA	50	50
4	ESCUELA BÁSICA N° 5923 SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	60	60
5	ESCUELA BÁSICA N° 2634 SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA	15	15
6	ESCUELA BÁSICA N° 4520 SAN RAMÓN	SAN RAMÓN	43	43
7	ESCUELA BÁSICA N° 4995 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	SANTO DOMINGO	60	60
8	ESCUELA BÁSICA N° 2633 SAN JUAN BOSCO	KAMBA YKUA	10	10
9	ESCUELA BÁSICA N° 4512 PROF. GERMÁN CARDOZO DÍAZ	CORORO'Í 500	24	24
10	ESCUELA BÁSICA N° 2636 1ER. GOBERNADOR DE SAN PEDRO	SAN ISIDRO	25	25
11	ESCUELA BÁSICA N° 7616 VIRGEN DE CAACUPÉ	ASENTAMIENTO FELIPE OZORIO	15	15
12	ESCUELA BÁSICA N° 4130 PROF. EULOGIA UGARRIZA DE SALDÍVAR	LOMA PUCÚ	70	70
13	ESCUELA BÁSICA N° 7104 SAN ROQUE	JAGUARETE FOREST	15	15
14	COLEGIO NACIONAL LOMA PUCÚ	LOMA PUCÚ	25	25
Total cantidades			**500**	**500**

El plazo de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados en coordinación con los responsables de cada institución escolar, en horario y día a confirmar. Los oferentes deberán tener en cuenta que los días y horarios pueden diferir unos con otros, teniendo en cuenta la distancia entre los locales escolares y las condiciones climatológicas presentadas para cada zona. El plazo de entrega de los bienes será de (15) quince días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El proveedor y la Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY

Carpintería "Marcos Adeli"
Marco López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay al día, 23 del mes de agosto del año 2018.-

Jhirso López
Representante Legal
Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

Adilson Acosta Báez
Secretario General